

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CESIÓN DE EMPRESAS**

7512 *PALACIO LA FAISANERA, S.L.*
(SOCIEDAD CEDENTE)
EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA
(SOCIEDAD CESIONARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 87 de la Ley 3/2009, de 3 abril, se hace constar que la Junta General de la Sociedad "PALACIO LA FAISANERA, S.L." ha acordado con fecha 15 de julio de 2016, su disolución y simultánea liquidación mediante la cesión global de activos y pasivos de la sociedad al socio único, que adquiere en bloque, por sucesión universal, la totalidad del activo y pasivo de la sociedad, todo ello de conformidad con el Proyecto de cesión global de activo y pasivo. Siendo la sociedad cedente "PALACIO LA FAISANERA, S.L." y la entidad cesionaria, el socio único de la cedente, es decir, la EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA.

Como consecuencia de la cesión global, se producirá la extinción de la cedente, con efectos a la inscripción de la escritura de cesión global en el Registro Mercantil.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste al socio y acreedores de cada una de las entidades participantes en la cesión global, a obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo adoptado de cesión global de activos y pasivos y extinción sin liquidación, en el domicilio social de la cedente.

Asimismo, la cedente informa del derecho que asiste a los acreedores de la sociedad cedente y del cesionario, conforme a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 3/2009, a oponerse a la cesión global dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la última publicación del acuerdo, en los términos contemplados en dicho precepto.

Palazuelos de Eresma (Segovia), 16 de julio de 2016.- Los Liquidadores mancomunados, Don Pascual Navarrete Aguiló y Verae, Abogados y Economistas, S.L.P., representada por Don Javier J. de la Orden Gómez.

ID: A160046394-1